



# *Resolución de Gerencia General*

## **123-2020-AM/GG**

**AUTORIZACIÓN DE COSTOS Y GASTOS GENERALES DEL PROYECTO CALIOC IV ETAPA, DERIVADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE AL COVID-19, EN EL MARCO DE LA DIRECTIVA N° 005-2020-OSCE/CD.**

San Juan de Miraflores, 30 de diciembre del 2020

### **VISTOS:**

Las Cartas N° 49-CONSARB y 51-CONSARB del Contratista CONSORCIO LOS ARBOLITOS, las Cartas N° 106-2020/CSC/SO-AFBC y 109-2020/CSC/SO-AFBC de la Supervisión de Obra CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO, el Memorando N° 562-2020-GO de la Gerencia de Operaciones, el Informe N° 028-2020-EEGO-AASQ del Administrador de Contrato, el Memorando N° 284-2020-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 144-2020-GL de la Gerencia Legal, la Resolución de Gerencia General N° 104-2020-AM/GG, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato GL-C-052-2019 del 03.12.2019, ACTIVOS MINEROS S.A.C. (en adelante AMSAC) contrató con el CONSORCIO LOS ARBOLITOS (en adelante el Contratista), la ejecución de la obra "Mejoramiento y Remediación de suelos en las zonas rurales de Calioc y Chacrapuquio de la comunidad campesina Huari, distrito de La Oroya, Yauli, Junín – Cuarta Etapa", bajo el marco legal de la Directiva de Procedimiento de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios u Obras a ser ejecutadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, y supletoriamente por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, ante la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional como consecuencia del COVID-19, se emitieron el Decreto Legislativo N° 1486 y la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD que establecen las normas y procedimientos para la reactivación de las obras públicas paralizadas por la declaración de Estado de Emergencia Nacional por la pandemia del COVID-19 (en adelante La Directiva);

Que, en dicho contexto y dentro de la regulación establecida en el numeral 7.2.3 de La Directiva, que estableció pautas para el reconocimiento de los impactos económicos generados por la declaratoria de emergencia sanitaria nacional dispuesta por el Decreto Legislativo N° 1486, esto es desde el 16.03.2020 y el inicio de las actividades económicas comprendidas en la etapa II de la política de reactivación de la economía, que alcanzó a la obra en mención, AMSAC con el sustento de los informes técnicos y legal, y la disponibilidad presupuestal correspondiente emitió la Resolución de Gerencia General N° 104-2020-AM/GG de fecha 17.11.2020;



Que, en el marco del numeral 7.4 que dispone la evaluación y pronunciamiento respecto de los costos directos y gastos generales que significará ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas de prevención contra el COVID-19, corresponde analizar la propuesta del Contratista atendiendo a lo establecido en el numeral 7.4.1 de La Directiva;

Que, el Contratista mediante Carta N° 49-CONSARB de fecha 17.12.2020, complementada con la Carta N° 51-CONSARB de fecha 25.12.2020, solicitó el reconocimiento de costos directos y gastos generales por la suma de S/ 55,932.53 soles, en el marco de lo establecido por La Directiva;

Que, en este contexto la Supervisión de Obra CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO mediante Carta N° 106-2020/CSC/SO-AFBC del 22.12.2020, complementada con la Carta N° 109-2020/CSC/SO-AFBC de fecha 26.12.2020 que adjuntó el "Informe Especial sobre la solicitud de conceptos y costos que significará ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19", luego de evaluar la cuantificación de los costos presentados por el Contratista en su solicitud, se pronunció señalando que se deberá reconocer el monto de S/ 41,491.46 soles;

Que, mediante Memorando N° 562-2020-GO del 29.12.2020 el Gerente de Operaciones sustentado en el Informe N° 028-2020-EEGO-AASQ del Administrador de Contrato, solicitó la elaboración de la Resolución que autorice los costos directos y gastos generales bajo el nuevo plazo de ejecución de obra y la implementación de medidas del COVID-19, en el marco de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD por el monto de S/ 39,064.84 soles incluido el I.G.V.;

Al respecto, el Administrador de Contrato en su Informe N° 028-2020-EEGO-AASQ, luego de haber efectuado el análisis de los documentos que sustentan cada uno de los conceptos cuantificados solicitados por el Contratista, se pronunció señalando que se deberán reconocer los siguientes montos:

| N°   | Conceptos aplicables según numeral 7.4.1 Directiva N°005-2020-OSCE/CD                                                                                                                                                                                                          | Costo solicitado por el contratista (S/) | Ítem | Descripción                                              | Costo aprobado (S/) |           |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------|----------------------------------------------------------|---------------------|-----------|
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                | Total                                    |      |                                                          | Parcial             | Total     |
| (i)  | La cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes. | 55,932.53                                | 1    | Costos directos por COVID-19 (rendimientos)              | 8,608.49            | 39,064.84 |
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                          | 2    | Costos directos por COVID-19 (partidas nuevas)           | NO PRESENTA         |           |
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                          | 3    | Gastos generales por implementación COVID-19             | 15,247.24           |           |
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                          | 4    | Gastos generales variables por SAEP (9 Días)             | 15,209.11           |           |
| (ii) | La cuantificación de aquellos costos que resulten necesarios para garantizar la adecuada                                                                                                                                                                                       | 00.00                                    | 1    | Costos directos por COVID-19 (mantenimiento de partidas) | NO PRESENTA         | 00.00     |



| N°                         | Conceptos aplicables según numeral 7.4.1 Directiva N°005-2020-OSCE/CD                                                                                                                                                                                                                       | Costo solicitado por el contratista (S/) | Ítem                     | Descripción                                  | Costo aprobado (S/) |                  |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------|---------------------|------------------|
|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Total                                    |                          |                                              | Parcial             | Total            |
|                            | custodia y/o mantenimiento de las partidas ejecutadas de la obra, así como de los materiales, insumos, mobiliario, entre otros, que se vayan a utilizar una vez reanudada la obra, tales como seguridad y/o guardianía, alquiler de almacenes, movilidad y/o transporte, según corresponda. |                                          | 2                        | Gastos generales por implementación COVID-19 | NO PRESENTA         |                  |
| <b>TOTAL SOLICITADO S/</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>55,932.53</b>                         | <b>TOTAL APROBADO S/</b> |                                              |                     | <b>39,064.84</b> |

Concluyó su informe señalando lo siguiente:

- (i) Que, la diferencia entre el monto señalado por la Supervisión de Obra en su informe, y el monto aprobado por el Administrador de Contrato, se encuentra en: (a) el tiempo de permanencia del personal de salud (técnico en enfermería) que sólo corresponde por 3 meses y no 3.5 meses, (b) la movilización de personal técnico y profesional que fueron aprobados en la Resolución de Gerencia General N° 104-2020-AM/GG, y (c) los gastos documentarios que no corresponde reconocer debido a que la presentación de documentos se realiza de manera virtual;
- (ii) Que, la diferencia entre el monto solicitado por el Contratista y el monto aprobado por el Administrador de Contrato, radica en la estimación de los gastos generales variables por la SAEP (9 días), cuya determinación debe regirse de acuerdo al gasto general variable diario ofertado multiplicado por los nueve (9) días de ampliación excepcional de plazo aprobado, y que para dicho efecto se considera la estructura del presupuesto contractual y la estructura de gastos generales ofertados;
- (iii) Que, los costos directos y gastos generales que corresponde reconocer al Contratista, para ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución implementando las medidas para prevenir el COVID-19, asciende a la suma de S/ 39,064.84 soles incluido el I.G.V, cuyos pagos serán valorizados de manera independiente respecto de las valorizaciones ordinarias;

Que, mediante Memorando N° 284-2020-GAF el Gerente de Administración y Finanzas confirmó la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 39,064.84 incluidos impuestos, por el reconocimiento de mayores costos autorizados en el numeral 7.4.1 de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD para la ejecución de obra del Proyecto Calioc IV Etapa – Contrato GL-C-052-2019;

Que, mediante Informe Legal N° 144-2020-GL el Gerente Legal señaló que de la revisión del informe del Administrador de Contrato, se verificó que la solicitud de reconocimiento de los costos directos y gastos generales que significará la ejecución de la obra del Proyecto Calioc IV Etapa bajo la implementación de las medidas COVID-19 cumple con los requisitos legales señalados en el numeral 7.4.1 de LA DIRECTIVA; en ese sentido, se recomendó que el Gerente General autorice los costos y gastos generales bajo el nuevo plazo de ejecución de obra y la implementación de medidas para prevenir el COVID-19 hasta por el monto de S/ 39,064.84 soles incluido el



I.G.V., y que para efectos de su pago el Contratista deberá acreditar documentalmente y de manera fehaciente cada concepto solicitado;

Que, el literal a), numeral 1°, del artículo 8° de la Ley señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. En ese sentido, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de AMSAC en su artículo 14° señala que “la Gerencia General es la unidad orgánica de mayor jerarquía y ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la empresa”. En atención a las citadas normas, la calidad de Titular de la Entidad recae en el Gerente General de AMSAC;

Que, atendiendo a la solicitud formulada por el Contratista, a lo señalado por el Gerente de Operaciones y, estando a los informes de sustento emitidos por la Supervisión de Obra, el Administrador de Contrato, el Gerente Legal, y la Gerencia de Administración y Finanzas que confirma la disponibilidad presupuestal, corresponde al Gerente General en su calidad de Titular de la Entidad emitir la Resolución correspondiente;

Con los vistos del Gerente de Operaciones, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Legal, y del Jefe del Departamento de Gestión de Obras;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – Autorizar los costos y gastos generales bajo el nuevo plazo de ejecución de obra y la implementación de medidas del COVID-19 solicitado por el Contratista CONSORCIO LOS ARBOLITOS, hasta por el monto de S/ 39,064.84 soles incluido el IGV, en la ejecución de la obra “Mejoramiento y Remediación de suelos en las zonas rurales de Calioc y Chacrapuquio de la comunidad campesina Huari, distrito de La Oroya, Yauli, Junín – Cuarta Etapa”, cuyo monto deberá ser cancelado dentro del procedimiento contractual y previa acreditación documental fehaciente de cada concepto, conforme a los fundamentos contenidos en los informes que le sirve de sustento a la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Disponer que el Administrador de Contrato cautele la extensión y vigencia de la garantía de fiel cumplimiento y las que correspondan con sujeción a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - Disponer la notificación de la presente resolución al Contratista CONSORCIO LOS ARBOLITOS, mediante la utilización de los medios físicos y/o virtuales o modalidades de notificación contempladas en el artículo 20° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese.

#### **DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Antonio Montenegro Criado**  
**Gerente General**